RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica puntuación en el anexo de la Resolución de la Dirección Gerencia de 16 de diciembre de 2010, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar de Enfermería en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 246, de 20 de diciembre de 2010, se declaró aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar de Enfermería en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón y posteriormente se efectuaron los respectivos nombramientos en la Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 26 de 7 de febrero de 2011.

Posteriormente mediante Orden de 15 de febrero de 2011, del Departamento de Salud y Consumo, se estimó el recurso de alzada interpuesto por D.ª Mª Asunción Pinazo Salvador en 21 de diciembre de 2010 contra la citada Resolución de 16 de diciembre de 2010.

En ejecución de la citada Orden, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.—Modificar la valoración obtenida en el proceso selectivo por D.ª Mª Asunción Pinazo Salvador, con D.N.I. 18.423.447, resultando una puntuación total de 112,70 puntos, ocupando el número 209, sin que dicha corrección en la baremación total origine cambio en el destino adjudicado mediante la Resolución de 2 de febrero de 2011 en el Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar, de Zaragoza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 4 de abril de 2011,

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA Mª SESÉ CHAVERRI